

16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como Apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.

17. No remitir certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

18. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como Apéndice III de la convocatoria.

19. No remitir declaración, cuyo modelo figura como Apéndice VI de la convocatoria, para su valoración en la fase de concurso, de los méritos que pueda alegar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10582 *CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/1313/2006, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.*

Advertido error en la Orden EHA/1313/2006, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo de 2006, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

En la página 17244, columna derecha, en el Anexo I, Quinto ejercicio, tercer párrafo, donde dice: «... orden en el que figuran en el programa, cuatro temas extraídos al azar ...», debe decir: «... orden en el que figuran en el programa, cuatro temas diferentes extraídos al azar, ...»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10583 *ORDEN ECI/1857/2006, de 1 de junio, por la que se hace pública la composición de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 5 y 19 de la Orden ECI/757/2006, de 9 de marzo (Boletín Oficial del Estado

de 17 de marzo) por la que se convoca procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y artes Escénicas, Profesores de artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar, conforme al apartado 5.2 de la citada Orden de convocatoria, a los Tribunales de estos procedimientos selectivos y hacer pública su composición en los Anexos I y II de la presente Orden. Estos Tribunales tendrán su sede, y por tanto, llevarán a cabo sus actuaciones en las Ciudades indicadas en el Anexo de la Resolución de 10 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo).

Segundo.—Los miembros de los Tribunales tendrán la categoría que se señala en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín oficial del Estado del 30), de acuerdo con el grupo de clasificación que le corresponda a cada uno de los Cuerpos, asimismo tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 462/2002, de 4 de mayo. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Tercero.—Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de cinco días naturales, la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Cuarto.—El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en las bases 7, 8 y 21 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de junio de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.